

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de ene. de 22. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para resolver el recurso de reposición interpuesto frente al Auto del 05 de julio de 2019. Sírvese proveer.
El Srio.

PI/

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Int.

Rad. **765203110003-2021-00585-00.** Sucesión intestada

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

PALMIRA, VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

ASUNTO A DECIDIR.

Se resolverá sobre el recurso de reposición que interpone el apoderado judicial del incidentante y, como consecuencia de ello, se resolverá la admisión del incidente propuesto.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

El apoderado judicial del incidentante, señor **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, presenta recurso de reposición contra el Auto del 21 de enero de 2022 que rechazó, momentáneamente, el incidente presentado por el mencionado caballero, hasta tanto adjuntara los registros civiles de nacimiento de la señora **MARÍA ELENA ECHEVERRY SÁNCHEZ** y de la señora **ELSSY ECHEVERRI SÁNCHEZ**, con los cuales acredita la condición de sobrino de la causante y así su interés para obrar.

En respuesta a ello, el incidentante, a través de su apoderado judicial, allega copia de los registros civiles de nacimiento de las señoras **MARÍA ELENA ECHEVERRY SÁNCHEZ** y **ELSSY ECHEVERRI SÁNCHEZ** que dan cuenta del parentesco de consanguinidad entre ellas, las cuales son hermanas, y, por ende, se comprueba el parentesco existente entre el señor **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY** y la causante **MARÍA ELENA ECHEVERRY SÁNCHEZ**.

CONSIDERACIONES

La reposición es un medio de impugnación autónomo, que busca que el mismo funcionario que profirió la decisión sea el que vuelva sobre ella y, si es del caso reconsiderarla, en forma total o parcial; siendo requisito necesario para su viabilidad que se sustente, situación que sucedió en el memorial allegado por la recurrente.

Así las cosas, y adentrándonos al asunto, se tiene que el señor **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY** dio cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, iterase, allegando los registros civiles de nacimiento de las señoras **MARÍA ELENA ECHEVERRY SÁNCHEZ** y **ELSSY ECHEVERRI SÁNCHEZ**, por lo que corresponde **reponer** el Auto de fecha 21 de enero de 2022 y, en su lugar, dar el trámite que corresponde al incidente propuesto por el señor **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, tal como lo dispone el inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE.

PRIMERO. REPONER, para revocar, el Auto de fecha 21 de enero de 2022, que ordenó rechazar momentáneamente el incidente propuesto por el señor **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, para en su lugar,

SEGUNDO. CORRER TRASLADO del incidente que trata el artículo 521 del C. G. del P., presentado por el señor **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, a los incidentados **LUZ MARINA ECHEVERRY SANCHEZ** y **LUIS ARMANDO ECHEVERRY SANCHEZ**, por el término de tres (3) días, para que se pronuncien al respecto. (Inciso 3° del artículo 129 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE.
El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b19b9769fa5379d3ae69a212bd748e31003cbec63c197b0bb031552f90e35de5

Documento generado en 31/01/2022 04:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1

ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

Señor

JUEZ 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E.S.D

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE MARIA
ELENA ECHEVERRY SANCHEZ.

ASUNTO: INCIDENTE DE QUE TRATA EL ART. 521 DEL C.G.P.

INCIDENTALISTA: GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY

INCIDENTADOS: LUZ MARINA ECHEVERRY SANCHEZ.

LUIS ARMANDO ECHEVERRY SANCHEZ.

RADICACION: 2021-585-00

ALVARO VELEZ ALVAREZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C.#14.975.725 de Cali, Abogado en ejercicio con T.P.#21.662 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del señor **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, mayor de edad, vecino del Municipio de Palmira (V), identificado con la cédula de ciudadanía#14.697.073 expedida en Palmira, mediante el presente presento ante el señor Juez el **INCIDENTE DE QUE TRATA EL ART. 521 DEL C.G.P.** con fundamento en los siguientes:

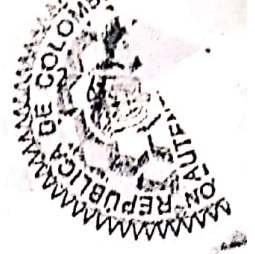
HECHOS

1-Mediante auto Interlocutorio de Enero 17 de 2022, su despacho Declaró abierto y radicado el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, propuesto por los señores **LUZ MARINA ECHEVERRY SANCHEZ** y **LUIS ARMANDO ECHEVERRY SANCHEZ**.

2-La causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, falleció en la ciudad de Cali, el día viernes 13 de Agosto de 2021.

3-La causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, el día martes 10 de Agosto de 2021, por encontrarse en inminente peligro de muerte, debido a su condición terminal a causa de un cáncer que padecía, otorgó testamento verbal ante las señoras **MARIA INES LARA**, **MONICA ALEJANDRA LOAIZA MOLINA**, y **ZHARICK LINETH MUÑOZ GARCIA**, personas plenamente capaces, mayores de edad, vecinas de Cali y Palmira, de lo cual se dejó por escrito la respectiva constancia firmada por la causante y por los citados testigos instrumentales.

4-La causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** era soltera, sin sociedad conyugal vigente, sin hijos legítimos ni extramatrimoniales, ni adoptivos y sus padres se encuentran fallecidos, por lo tanto no tenía herederos forzosos.



5-Según la constancia de la existencia del testamento verbal de fecha Agosto 10 de 2021, suscrita por la hoy causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** y los tres (3) testigos instrumentales, la voluntad de la causante fue no dejarle sus bienes a sus hermanos, sino a todos sus sobrinos.

Inclusive, que siempre les advirtió a todos sus hermanos, que no les dejaría nada a ellos, sino a sus sobrinos, especialmente a mi mandante **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**.

5-Debe tenerse en cuenta, que el día 02 de Septiembre de 2021, nos reunimos en la oficina del suscrito apoderado, los señores **LUZ MARINA ECHEVERRY SANCHEZ** en su propio nombre y en representación de su hijo **RONALD PEREDA ECHEVERRY**, **MARIO SORY ECHEVERRY SANCHEZ**, **LUIS ARMANDO ECHEVERRY SANCHEZ** Y **ELSSY UGLEM (ELSSY ECHEVERRY SANCHEZ)**, **JHONATAN ALEXIS ECHEVERRY BEJARANO**, **GEAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, para informales sobre la voluntad de la hoy causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** entregándoles copia de la constancia escrita de la existencia de testamento verbal de fecha Agosto 10 de 2021, advirtiéndoles que oportunamente se iniciaría el trámite de la **SOLICITUD DE REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL** y que la sucesión de la citada causante se tramitaría como sucesión testada por la existencia del testamento verbal ante tres testigos instrumentales.

Por ello, no se entiende la conducta sospechosa de los señores **LUZ MARINA ECHEVERRY SANCHEZ**, **LUIS ARMANDO ECHEVERRY** y de su apoderado judicial **GILBERTO PEREIRA ROMERO**, al ocultar al señor Juez 3º Promiscuo de Familia del Circuito de Palmira, la existencia de dicho testamento verbal y la constancia escrita del citado testamento de fecha agosto 10 de 2021 suscrita por la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** y los tres testigos instrumentales.

Conducta que puede constituir un fraude procesal¹, por pretender los señores **LUZ MARINA ECHEVERRY SANCHEZ** y **LUIS ARMANDO ECHEVERRY** apoderarse ilícitamente, de los bienes de la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, los cuales no fue su voluntad dejárselos a sus hermanos sino a sus sobrinos, **RONALD PEREDA ECHEVERRY**, **JHONATAN ALEXIS ECHEVERRY BEJARANO**, **GEAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY** y **JUAN SEBASTIAN ECHEVERRY PAZ**.

¹ Artículo 453 C.Penal. Fraude procesal. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.



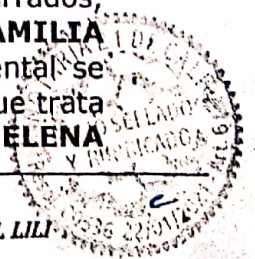
ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

3

- 6-Mi mandante, **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, es hijo de la señora **ELSSY UGLEM (ELSSY ECHEVERRY SANCHEZ)** (se anexa registro civil de nacimiento), hermana de la causante, quien fue citada por el despacho en el Num. 3º del Auto de Enero 17 de 2022, y por lo tanto, sobrino de la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** y quien la acompañó siempre, desde muy pequeño hasta el momento de su muerte.
- 7-De conformidad con el Art. 475 del C.G.P. que reglamenta la reducción a escrito del testamento verbal, la petición deberá presentarse al juez del lugar donde se otorgó, dentro de los 30 días siguientes a la defunción del testador, razón por la cual la **SOLICITUD DE REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL** fue presentada oportunamente en Septiembre 27 de 2021 ante el Juez de familia de Oralidad de Cali (Reparto), correspondiéndole al Juzgado 2º de Familia de Oralidad de Cali, quien mediante interlocutorio #1065 de Noviembre 16 de 2021, que se acompaña al presente escrito y de conformidad al Art. 18 del C.G.P., ordenó la remisión de la solicitud a los Juzgado Civiles Municipales de Cali- Reparto, correspondiéndole conocer de dicho trámite al Juzgado 23 Civil Municipal de Cali (adjunto consultas del proceso en la página de la rama judicial)
- 8-Con fundamento en el Art. 521 del C.G.P., en concordancia con el Art. 475 del C.G.P., presento **INCIDENTE** mediante el cual se debe decidir, que en virtud de la existencia del testamento verbal de que trata el Art. 1090 del C. Civil, otorgado por la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** el día 10 de Agosto de 2021 ante tres (3) testigos instrumentales, de lo cual se dejó constancia escrita en esa misma fecha y suscrita por la hoy causante y los testigos, por haber fallecido la citada causante en la ciudad de Cali el día 13 de Agosto de 2021 y por haber iniciado oportunamente ante el Juez de Familia de Cali la reducción a escrito del testamento verbal, cuya constancia de existencia suscrita por la causante se acompaña al presente escrito, el señor **JUEZ 3º PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA**, no es competente por razón del territorio, de conocer del proceso de sucesión intestada propuesto fraudulentamente, contra la voluntad de la causante, por los señores **LUZ MARINA** y **LUIS ARMANDO ECHEVERRY SANCHEZ** y por lo tanto se hace necesario que el señor Juez, se abstenga de seguir conociendo del trámite de la sucesión intestada de la referencia.

PETICION

Con fundamento en el Art. 521 del C.G.P., en concordancia con el Art. 475 del C.G.P. y con las pruebas y hechos antes narrados, respetuosamente solicito al señor Juez 3º **PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA**, que mediante el trámite incidental se decida, que en virtud de la existencia del testamento verbal de que trata el Art. 1090 del C. Civil, otorgado por la causante **MARIA ELENA**



CRA.100 #11-90-OF.804 - HOLGUINES TRADE CENTER - TORRE VALLE DEL LILI
TEL.: 3155057 - FAX: 3392872 - E-MAIL: veler.abogado@yahoo.com



ECHEVERRY SANCHEZ el día 10 de Agosto de 2021 ante tres (3) testigos instrumentales, de lo cual se dejó constancia escrita en esa misma fecha y suscrita por la hoy causante y los testigos, por haber fallecido la citada causante en la ciudad de Cali el día 13 de Agosto de 2021 y por haber iniciado oportunamente ante el Juez de Familia de Cali la reducción a escrito del testamento verbal, cuya constancia de existencia suscrita por la causante se acompaña al presente escrito, que el señor **JUEZ 3º PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA**, no es competente por razón del territorio, de conocer del proceso de sucesión intestada propuesto fraudulentamente, contra la voluntad de la causante, por los señores **LUZ MARINA** y **LUIS ARMANDO ECHEVERRY SANCHEZ** y por lo tanto se hace necesario que el señor Juez, se abstenga de seguir conociendo del trámite de la sucesión intestada de la referencia.

MEDIOS DE PRUEBA

a) Documentales

- 1-Poder a mi conferido por el señor **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, coadyuvado por los señores **MARIO SORY ECHEVERRY SANCHEZ Y ELSSY UGLEM (ELSSY ECHEVERRY SANCHEZ)**.
- 2-Certificado de defunción de la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, expedido por la Notaría 12 del Círculo de Cali
- 3-Registro civil de nacimiento del señor **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**.
- 3-Fotocopia auténtica de la constancia escrita del testamento verbal firmada por la causante y por los tres (3) testigos instrumentales.
- 4-Copia de la última historia clínica de la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**.
- 6-Constancia de la presentación de la solicitud de **REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL** a la oficina de Reparto de los Juzgados de Familia de Oralidad de Cali a su correo repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co, realizada en Septiembre 27 de 2021.
- 7-Solicitud de **REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL**
- 8-Interlocutorio #1065 de Noviembre 16 de 2021 del Juzgado 2º de Familia de Oralidad de Cali.
- 9-Consulta en la página de la Rama Judicial en donde consta que el proceso remitido por el Juzgado 2º de Familia de Oralidad de Cali le correspondió al Juzgado 23 Civil Municipal de Cali.

ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia de la solicitud para el archivo del juzgado.

DERECHO

Art. 521 del C.G.P., Art. 1090 del C. Civil en concordancia con el Art. 475 del C.G.P.

NOTIFICACIONES

Tanto mi poderdante GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY como el suscrito apoderado recibiremos notificaciones en la Carrera 100 #11-90 Oficina 804 Torre Valle del Lili, Holguines Trade Center- Cali.

LA PARTE INCIDENTADA:

LUZ MARINA ECHEVERRY SANCHEZ, recibe notificaciones en la Calle 57 #23-35, Barrio Las Mercedes, Palmira -Valle. E-mail: luzmarinaecheverry015@gmail.com. Cel. 3004792115

LUIS ARMANDO ECHEVERRY SANCHEZ, recibe notificaciones en la Carrera 27B #5C-32 Acacias de la Italia, Palmira -Valle. Cel. 3163574858.

Del Señor Juez

Atentamente,

ALVARO VELEZ ALVAREZ
C.C.#14.975.725 DE CALI
T.P.#21.662 DEL C. S de la J.

EL SUSCRITO NOTARIO VENTIUNO (E) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI	
HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE	
Por	<u>Alvaro Velez Alvarez</u>
quien se identificó con cédula de ciudadanía	
No.	<u>14975725</u> expedida en <u>cali</u>
Santiago de Cali.	<u>21 ENE 2022</u>
<u>TR 21662</u>	
NOTARIO ENCARGADO	

NOTARIA VENTIUNA
 Robinson Mosquera Hernandez
 NOTARIO ENCARGADO

CRA.100 #11-90 -OF.804 - HOLGUINES TRADE CENTER - TORRE VALLE DEL LILI
TEL.: 3155057 - FAX: 3392872 - E-MAIL: vlez.abogado@yahoo.com

1

ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E.S.D

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE MARIA
ELENA ECHEVERRY SANCHEZ.

ASUNTO: PODER

RADICACION: 2021-585-00

GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRI, mayor de edad, vecino del Municipio de Palmira (V) identificado con la cédula de ciudadanía #14.697.073 expedida en Palmira, actuando en mi propio nombre, en mi condición de **HEREDERO UNIVERSAL**, según constancia escrita de la existencia del testamento verbal suscrita el día 10 de Agosto de 2021 por la hoy causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** (quién falleció en la ciudad de Cali, el día viernes 13 de Agosto de 2021) y tres (3) testigos instrumentales, en donde en el Num. 2.2. consta que la citada causante me designó como **ÚNICO HEREDERO UNIVERSAL**, por el presente escrito atentamente manifiesto:

Que en la condición antes dicha, confiero Poder Especial, pero amplio y suficiente y en cuanto a derecho se refiere, al doctor **ALVARO VELEZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C.#14.975.725 de Cali, Abogado en ejercicio con T.P.#21.662 del Consejo Superior de la Judicatura:

a) Para que asuma la defensa de mis legítimos derechos e intereses como **ÚNICO HEREDERO UNIVERSAL** de la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, dentro del proceso de la referencia, conforme a las siguientes intrucciones:

- 1- Que la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, falleció en la ciudad de Cali, el día viernes 13 de Agosto de 2021.
- 2- Que la causante, el día martes 10 de Agosto de 2021, por encontrarse en inminente peligro de muerte, debido a su condición terminal a causa de un cáncer que padecía, otorgó testamento verbal ante las señoras **MARIA INES LARA**, **MONICA ALEJANDRA LOAIZA MOLINA**, y **ZHARICK LINETH MUÑOZ GARCIA**, personas plenamente capaces, mayores de edad, vecinas de Cali y Palmira, de lo cual se dejó por escrito la respectiva constancia firmada por la causante y por los citados testigos instrumentales.
- 3- Que la causante era soltera, sin sociedad conyugal vigente, sin hijos legítimos ni extramatrimoniales, ni adoptivos y sus padres se encuentran fallecidos, por lo tanto no tenía herederos forzosos.

CRA.100 #11-90-OF.804 - HOLQUINES TRADE CENTER - TORRE VALLE DEL LILI
TEL.: 3155057 - FAX: 3392872 - E-MAIL: veler.abogado@yahoo.com





ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

- 4- Que según la constancia de la existencia del testamento verbal de fecha Agosto 10 de 2021, suscrita por la hoy causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** y los tres (3) testigos instrumentales, la voluntad de la causante fue no dejarle sus bienes a sus hermanos, sino a todos sus sobrinos.
- 5- Que el suscrito **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, es sobrino de la causante, quién la acompañó hasta el momento de su muerte.
- 6- Que de conformidad con el Art. 475 del C.G.P. que reglamenta la reducción a escrito del testamento verbal, la petición deberá presentarse al juez del lugar donde se otorgó, dentro de los 30 días siguientes a la defunción del testador, razón por la cual la **SOLICITUD DE REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL** fue presentada oportunamente en Septiembre 27 de 2021 ante el Juez de familia de Oralidad de Cali, correspondiéndole al Juzgado 2º de Familia de oralidad de Cali, quién mediante interlocutorio #1065 de Noviembre 16 de 2021, y de conformidad al Art. 18 del C.G.P., ordenó la remisión de la solicitud a los Juzgado Civiles Municipales de Cali- Reparto, envió que informó dicho Juzgado, se cumpliría el día 19 de Enero de 2022 .
- b) Para que con fundamento en el Art. 521 del C.G.P., en concordancia con el Art. 475 del C.G.P., adelante incidente mediante el cual se decida, que en virtud de la existencia del testamento verbal de que trata el Art. 1090 del C. Civil, otorgado por la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** el día 10 de Agosto de 2021 ante tres (3) testigos instrumentales, por haber fallecido la citada causante en la ciudad de Cali y por haber iniciado oportunamente ante el Juez de Familia de Cali la reducción a escrito del testamento verbal, cuya constancia de existencia suscrita por la causante se acompaña al presente escrito, el señor **JUEZ 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA**, no es competente por razón del territorio y debe abstenerse de seguir conociendo del trámite de sucesión intestada de la referencia.

20-
Mi apoderado, el Doctor **VELEZ ALVAREZ**, cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, presentar incidentes, comprometer en cualquier estado del proceso y en general con todas las facultades de que trata el Art.77 del C.G.P. y que permita la defensa de mi legítimos derechos e intereses.

Sírvase señor (a) Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados, para actuar conforme a derecho.

Coadyuvan el otorgamiento del presente poder y las peticiones que hará el Dr. **ALVARO VELEZ ALVAREZ**, los señores **MARIO SORY ECHEVERRY SANCHEZ** y **ELSSY UGLEM (ELSSY ECHEVERRY SANCHEZ)**, hermanos de

CRA.100 #11-90 -OF.804 - HOLGUINES TRADE CENTER - TORRE VALLE DEL LILI
TEL.: 3155057 - FAX: 3392872 - E-MAIL: vелеz.abogado@yahoo.com





ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

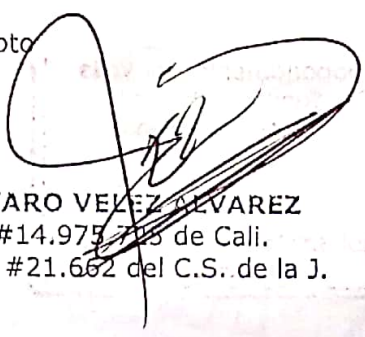
la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, quienes se acogen a la voluntad de la citada causante contenida en el testamento verbal y su constancia escrita, otorgados por ella en Agosto 10 de 2021 y a quienes en el Num. 3º del Interlocutorio de Enero 17 de 2022, el señor Juez ordenó citar para los efectos de los artículos 1289 en concordancia con los artículos 490 y 492 del C. G.P.

Del señor juez.

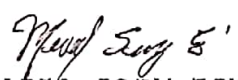
Atentamente,

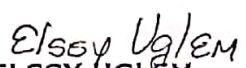

GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRI,
C.C.#14.697.073 expedida en Palmira.

Acepto


ALVARO VELEZ ALVAREZ
C.C.#14.975.703 de Cali.
T.P. #21.662 del C.S. de la J.

Coadyuvan


MARIO SORY ECHEVERRY SANCHEZ
C.C.16.255.704 de Palmira


ELSSY UGLEM
(ELSSY ECHEVERRY SANCHEZ)
C.E.353763 de Bogotá

GRA.100 #11-90-OF.804 - HOLGUINES TRADE CENTER - TORRE VALLE DEL LILI
TEL.: 3155057 - FAX: 3392872 - E-MAIL: vелеz.abogado@yahoo.com



NOTARIO DE LA PROVINCIA DE CAL
Departamento de la zona
Santiago de los
NORONIA VERDE

Robinson Mosquera Mosquera
Notario Encargado

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaría Veintidosa


Robinson Mosquera Román
Notario Encargado

PRUEBA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8212915

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Quinta (5) del Circuito de Armenia, compareció: GIAN DOMENICO UGLEM ECHIVARRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 14697073 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



n4m69yq70mw
19/01/2022 14:11:50



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.

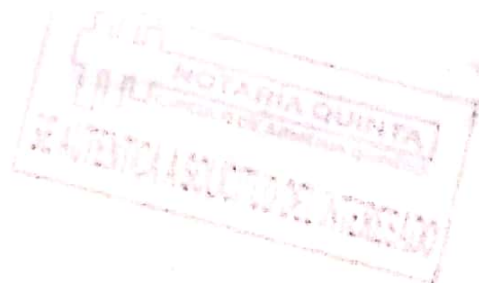


CAROLINA GARCIA ECHEVERRI

Notario Quinto (5) del Circuito de Armenia, Departamento de Quindío - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: n4m69yq70mw



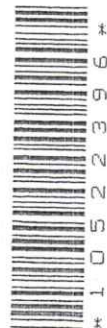


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10522396



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	DWE
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía								
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI NOTARIA 22 CALI * * * * *								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
ECHEVERRY SANCHEZ MARIA ELENA * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 31155344 * * * * *	FEMENINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI * * * * *		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2021 Mes AGO Día 13 16:29		727842474 * * * * *
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
* * * * *	Año Mes Día	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒	CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ - MEDICO * * * * *	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
CASTAÑO OSSA LUIS MIGUEL * * * * *	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1144205340 * * * * *	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2021 Mes AGO Día 17		LUZ EDENA AGUDELO

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



LA NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE
CALI - VALLE
CERTIFICA

Que esta fotocopia fue tomada del original del libro de
Registro Civil de Defunción que reposa en la Notaría a Mi
Cargo y obra al tomo 1 folio 6572396.
es plena prueba del estado de
se expide para Trámite legal a petición de
para constancia se firma en Cali (V)

A: 18 AGO 2021

LUZ ELENA HURTADO SUAREZ
Notaria Veintidós del Cali - Valle



ESPACIO EN BLANCO



La salud
es de todos

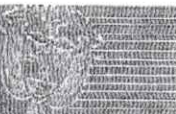
Minsalud

NDE

Nacimientos y
Defunciones

DANE

Ministerio de Salud
Colombia



CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Art. 5to.



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Número del certificado de Defunción

727842474

LUGAR DE DEFUNCIÓN

Departamento

VALLE DEL CAUCA

Municipio

CALI

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

CABECERA MUNICIPAL

Inspección, corregimiento o caserio

TIPO DE DEFUNCIÓN

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN (AAAA-MM-DD)

2021-08-13

NO FETAL

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

SEXO DEL FALLECIDO

FEMENINO

Hora 16

Minutos 29

Sin establecer

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

ECHVERRY

SANCHEZ

MARIA

ELENA

Primer Apellido

Segundo Apellido

Primer Nombre

Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

(TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

31155344

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO:

NINGUNO DE LOS ANTERIORES

A cuál pueblo indígena pertenece?

PROBABLE MANERA DE MUERTE

NATURAL



DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

ZORRILLA

RAMIREZ

CAMILO

ERNESTO

Primer Apellido

Segundo Apellido

Primer Nombre

Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

1144033219

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

MÉDICO

REGISTRO PROFESIONAL

1144033219

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Departamento VALLE DEL CAUCA

Municipio CALI

Año 2021 Mes AGOST Día 13

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

Paciente: **ECHEVERRY SANCHEZ MARIA ELENA** (No Interno: 175.489)

Identificación del Paciente

Paciente **ECHEVERRY SANCHEZ MARIA ELENA** Doc. de identificación **CC 31155344**
Fecha de Nacimiento **05-marzo-1954** Edad **67 Años 5 Meses 8 Días** Sexo **Femenino** Grupo Sanguíneo
Estado Civil **Soltero** Ocupación
Teléfono **3162815509** Celular **3162815509**
Dirección **CALLE 33 NO. 28 48 APTO 201 PALMIRA - PLANADAS - TOLIMA**
Responsable **ZHARICK LINETH MUÑOZ GARCIA**

Llegada del Paciente

Ingreso al Servicio

Fecha y hora de Ingreso **13-ago.-2021 14:09** Fecha y hora de Atención **13-ago.-2021 14:32**
El paciente se moviliza por sus propios medios? **No** Medio de transporte
Estado de llegada **Alerta** Procedencia **Domicilio**
Llegó remitido de

Causa de Consulta y Anamnesis

Causa del evento: **MALESTAR GENERAL**
Fecha de ocurrencia: **09/08/2021 14:39** Tiempo de evolución: **4 Días** Tipo de evento: **Enfermedad General**
Tipo consulta PyP: Sitio de ocurrencia:

Enfermedad Actual - (Anamnesis)

PACIENTE DE 67 AÑOS CON ANTECEDENTE DE CA DE OVARIO METASTASICO, CON COLOSTOMIA. CON CUADRO DE 4 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN MALESTAR GENERAL, ASTENIA Y ADINAMIA, DIFICULTAD PARA LA BIPEDESTACION Y EPISODIOS DE DESVANECIMIENTO, CON DISMINUCION DE SU CLASE FUNCIONAL CON DISNEA DE PEQUEÑOS ESFUERZOS. EL DIA DE HOY CON DOLOR ABDOMINAL TIPO COLICO, ADEMAS ORINA COLIURICA FETIDA. NO REFIERE ALZAS TERMICAS, NO REFIERE OTROS SINTOMAS.

Atención Clínica

Antecedentes Personales

Alérgicos Alergias :
Alérgicos Alergias :
Alérgicos - intolerancia a tramadol e hidromorfona(Reg: 08 Nov 2020 17:04:)
Alérgicos - TRAMADOL E HIDROMORFONA(Reg: 19 Abr 2021 20:42:)
Alérgicos - TRAMADOL, HIDROMORFONA, doxorubicina liposomal. rash, prurito y salpullido en brazos, abdomen y piernas. requirió aplicación de esteroides y suspender infusión de doxopep(Reg: 13 Ago 2021 14:51:)
Patológicos - hiperlipidemia en tratamiento medico.(Reg: 09 Mar 2016 15:49:)
Patológicos No Menciona Ningún Antecedente de Importancia para la Atención - (Reg: 14 Nov 2016 14:45:)
Patológicos Antecedentes cardiacos - No(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Patológicos Creatinina - P(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Patológicos Diabetes Antecedente - No(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Patológicos Antecedentes renales - No(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Patológicos Cancer Antecedente - No(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Patológicos - TOSFERINA - VACUNAS COMPLETAS DE INFANCIA - DX DE MENINGIOMA HACE 6 AÑOS EN FVL -(Reg: 06 Nov 2020 23:48:)
Patológicos - CA DE OVARIO
Patológicos BOCIO TIROIDEO(Reg: 19 Abr 2021 20:42:)
Patológicos - ca de ovario
Patológicos bocio tiroideo(Reg: 13 Ago 2021 14:51:)
Quirúrgicos - COLECISTECTOMIA
Quirúrgicos HIESTECTOMIA
Quirúrgicos LIPOMA(Reg: 20 Sep 2017 10:24:)
Quirúrgicos - colecistectomía, miomectomía, histerectomía(Reg: 13 Nov 2008 17:19:)
Quirúrgicos - RESECCION DE LIPOMA(Reg: 14 Nov 2016 14:45:)
Quirúrgicos - HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL POR ABSCESO OVARICO Y MIOMAS - LE HACEN SOLO HAT SIN SALPINFECTO U OFORECTOMIA. RESECCION DE LIPOMAS EN ESPALDA, RESECCION DE BOCIO TIROIDEO BACAF NEGATIVO PARA MALIGNIDAD(Reg: 06 Nov 2020 23:48:)
Quirúrgicos - COLOSTOMIA NOV 2020(Reg: 19 Abr 2021 20:42:)

Paciente: **ECHEVERRY SANCHEZ MARIA ELENA** (No Interno: 175.489)

Quirúrgicos	- histerectomía abdominal total por absceso ovarico y miomas - le hacen solo hat sin salpinfecto y ooforectomía. resección de lipomas en espalda, resección de bocio tiroideo bacaf negativo para malignidad COLECISTECTOMIA COLOSTOMIA(Reg: 13 Ago 2021 14:51:)
Traumatológicos	- NIEGA(Reg: 19 Abr 2021 20:42:)
Traumatológicos	- NO REFIERE(Reg: 13 Ago 2021 14:51:)
Farmacológicos	- stafen medicamento.(Reg: 09 Mar 2016 16:07:)
Farmacológicos	- zintrepid, vit E Gingo biloba(Reg: 13 Nov 2008 17:19:)
Farmacológicos	- zintrepid, vit e gingo biloba(Reg: 06 Nov 2020 23:48:)
Tóxicos	- NO(Reg: 06 Nov 2020 23:48:)
Tóxicos	- NO REFIERE(Reg: 13 Ago 2021 14:51:)
Inmunológicos	- NO(Reg: 06 Nov 2020 23:48:)
Inmunológicos	- NO REFIERE(Reg: 13 Ago 2021 14:51:)
Transfusiones	- (Reg: 20 Sep 2017 10:24:)
Otros	- POLIPOS DE COLON(Reg: 17 Ene 2020 15:40:)
Otros	Antecedentes quirúrgicos - HISTERECTOMIA(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Acompañante - OK RECOMENDACIONES A LA PACIENTE(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Estado paciente al egreso - Bueno(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Estudio - TAC DE ABDOMEN Y PELVIS(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	HTA - No(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Mieloma - No(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Peso - 67(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Reacción a medios contraste - No(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Recomendaciones ingesta - Ingesta abundante de líquidos(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Require anestesia - No(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Require premedicación - --(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Solicita medio de contraste - Si(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Talla - 1.70(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Causa examen - SANGRADO NICTURIA(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Complicaciones durante examen - --(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Otros	Ayudante - 14921(Reg: 28 Abr 2016 00:00:)
Perinatal	- NO(Reg: 06 Nov 2020 23:48:)
Perinatal	- NO REFIERE(Reg: 13 Ago 2021 14:51:)

Antecedentes Familiares

	Mamá	Papá	Hno(a)	Abuelo(a)	Conyugue	Hijo(a)	Otros
Otros	- NO ALERGIAS						
Otros	- TIENE 4 HERMANOS MENORES VIVOS SANOS SIN CANCER, HERMANA MENOR CON EPOC DEFICIT DE ALFA-1 ANTITRIPSINA, TUVO UNA HERMANA QUE FALLECIO NEONATALMENTE CON EPILEPSIA PADRE: CIRROSIS 57 AÑOS, LOS HERMANOS DEL ABUELO TAMBIEN FALLECEN POR CIRROSIS, DEFICIT DE ALFA-1 ANTITRIPSINA MADRE: FALLECIDA A LOS 88 AÑOS, TENIA DIAGNOSTICO PARKINSON DESDE 74 AÑOS Y COLITIS ULCERATIVA, HTA						

Signos vitales

Fecha	P. A.	PAM	P. Pulm.	PPM	PVC	Temp °C	F.Card.	F. Resp	Sat O2	FI02
13/ago./2021 14:10	111/59	76	/			36.5	114	20	90	
13/ago./2021 14:51	111/59		/			36.5	114	20	90	

Revisión por Sistemas

13 agosto 2021 14:51 - (URG PO LADO A)

Gastro-intestinal. **DOLRO ABDOMINAL TIPO COLICO**
Observaciones. **MALESTAR GENERAL NAUSEAS**

Paciente: **ECHEVERRY SANCHEZ MARIA ELENA** (No Interno: 175.489)

Firmado electrónicamente por **CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ -- MEDICINA GENERAL**
Tarjeta Profesional: - Identificación CC 1144033219

Examen Físico

13 agosto 2021 14:51 - (URG PO LADO A)

Estado General.	HEMODINAMICAMENTE ESTABLE SIN SIRS CLINICO SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO ALERTA ORIENTADA HIDRATADA
Cabeza.	ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSAS HUMEDAS.
Boca y Faringe.	SIN ALETARCIONES
Cuello.	CUELLO MOVIL, NO DOLOROSO, SIN MASAS SIN ADENOPATIAS.
Tórax.	RUIDOS CARDIACOS RITMICOS DE BUENA INTENSIDAD SIN SOPLOS, RUIDOS PULMONARES PRESENTES EN AMBOS CAMPOS SIN RUIDOS SOBREGREGADOS.
Abdomen.	ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, DOLOROSO A LA PALPACION EN HIPOGASTRIO, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, SIN MASAS NI MEGALIAS.
	COLOSTOMIA FUNCIONAL, SIN SIGNOS DE INFECCION LOCAL SIN SIGNOS DE HIPOPERFUSION.
Genito - Urinario.	NO SE EVALUA
Musculo-esquelético.	SIN ALTERACIONES
Neurológico.	SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE, GLASGOW 15/15
Piel.	PALIDEZ CUTANEA
Analisis.	PACIENTE DE 67 AÑOS CON ANTECEDENTE DE CA OVARICO, EN CONTEXTO DE SINDROME CONSTITUCIONAL CON ASTENIA Y ADINAMIA, CON DIFICULTAD PARA LA BIPERTESTACION Y LA MARCHA Y DETERIORO DE SU CLASE FUNCIONAL CON DISNEA DE PEQUEÑOS ESFUERZOS. LLAMA LA ATENCION DOLOR ABDOMINAL ASOCIADO A CAMBIOS DE COLORACION Y OLOR EN ORINA. SE CONSIDERA SE DEBE DESCARTAR CUADRO INFECCIOSO. SE SOLICITAN ESTUDIOS DE EXTENSION. SE INDICA MANEJO HIDRICO Y ANALGESICO SEGUN EVOLUCION SE DETERMINARAN NUEVAS CONDUCTAS. SE LE EXPLICA A LA PACIENTE Y FAMILIAR CONDICION ACTUAL Y RIESGO DE MORBILIDAD. MANIFIESTAN ENTENDER.
Observaciones.	MALESTAR GENERAL NAUSEAS
Triaje.	2

Firmado electrónicamente por **CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ -- MEDICINA GENERAL**
Tarjeta Profesional: - Identificación CC 1144033219

Diagnósticos de Ingreso

-- (R104) OTROS DOLOROS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS

Localización

Tipo DX

Impresión Diagnóstica

Firmado electrónicamente por **CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ -- MEDICINA GENERAL**
Tarjeta Profesional: - Identificación CC 1144033219

Notas de Evolución

13 agosto 2021 16:36 - (URG PO LADO A)

Análisis de Resultados de Exámenes

871121 RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO): La silueta cardioaórtica es normal en tamaño y configuración. Los parénquimas pulmonares muestran transparencia normal. Los hilios tienen configuración y altura normal al igual que los hemidiafragmas. No hay evidencia de derrame pleural. Estructuras óseas visualizadas de apariencia normal.

Firmado electrónicamente por **CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ -- MEDICINA GENERAL**
Tarjeta Profesional: - Identificación CC 1144033219

13 agosto 2021 16:47 - (URG PO LADO A)

Día de Hospitalización No.1

Diagnósticos:

(R104) OTROS DOLOROS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS

Tipo Estancia: Hospitalización

Tipo Estancia: Evolución Urgencias

Paciente: **ECHEVERRY SANCHEZ MARIA ELENA** (No Interno: 175.489)

SE ATIENDE LLAMADO DE ENFERMERIA, PACIENTE CON SOMNOLENCIA EXTREMA SIN RESPUESTA A ESTIMULOS, SE REvisa PACIENTE EN CONJUNTO CON EMERGENCIOLOGA DE TURNO DRA. OSEJO ENCONTRANDO PACIENTE SIN SIGNOS VITALES, DADA LA PATOLOGIA ONCOLOGICA AVANZADA SE CONSIDERA NO REALIZAR MANIOBRAS DE RENIMACION. SE DECLARA HORA DE LA MUERTE 16+29. SE DILIGENCIA CERTIFICADO DE DEFUNCION |# 727842474

Criterio: Paciente con vigilancia médica.

Firmado electrónicamente por **CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ** -- MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional: - Identificación CC 1144033219

Nota de Egreso

13 agosto 2021 16:48 - (URG PO LADO A)

SE ATIENDE LLAMADO DE ENFERMERIA, PACIENTE CON SOMNOLENCIA EXTREMA SIN RESPUESTA A ESTIMULOS, SE REvisa PACIENTE EN CONJUNTO CON EMERGENCIOLOGA DE TURNO DRA. OSEJO ENCONTRANDO PACIENTE SIN SIGNOS VITALES, DADA LA PATOLOGIA ONCOLOGICA AVANZADA SE CONSIDERA NO REALIZAR MANIOBRAS DE RENIMACION. SE DECLARA HORA DE LA MUERTE 16+29. SE DILIGENCIA CERTIFICADO DE DEFUNCION |# 727842474

Firmado electrónicamente por **CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ** -- MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional: - Identificación CC 1144033219

Ordenes de Exámenes

13 agosto 2021 14:54 - (URG PO LADO A)

* (Hora: 14:55) 901107 COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA Ubicación **No Aplica**

* (Hora: 14:55) 901236 UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO) Ubicación **No Aplica**

* (Hora: 14:54) 902210 HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO Ubicación **No Aplica**

* (Hora: 14:55) 903813 CLORO Ubicación **No Aplica**

* (Hora: 14:54) 903856 NITROGENO UREICO Ubicación **No Aplica**

* (Hora: 14:55) 903859 POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS Ubicación **No Aplica**

* (Hora: 14:54) 903864 SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS Ubicación **No Aplica**

* (Hora: 14:55) 907106 URONALISIS Ubicación **No Aplica**

* (Hora: 14:54) 903895 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS Ubicación **No Aplica**

* (Hora: 14:54) 871121 RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) Ubicación **No Aplica**

Observaciones DISNEA DE PEQUEÑOS ESFUERZOS

Firmado electrónicamente por **CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ** -- MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional: - Identificación CC 1144033219

Ordenes de Medicamentos

13 agosto 2021 14:52 - (URG PO LADO A)

* LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE BOLSA x 1.000 mL REF:ARB2324 **Dosificación:** 1.000 MILILITROS
Observaciones: Endovenosa CADA 1 INFUSIÓN CONTINUA DURANTE 1 HASTA NUEVA ORDEN PASAR BOLO DE 1000CC CONTINUAR A 60 CC HORA

* buscapina COMPUESTA (20 mg + 2,5 gramos) / 5 mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA x 5 mL **Dosificación:** 1 UNIDAD
Observaciones: Endovenosa CADA 8 HORAS DURANTE 1 HASTA NUEVA ORDEN 1 AMPOLLA EV CADA 8 HORAS

Firmado electrónicamente por **CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ** -- MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional: - Identificación CC 1144033219

Notas de Enfermería

13 agosto 2021 16:02 - (URG PO LADO A)

INGRESA PACIENTE AL SERVICIO DE URGENICAS TRAIDA POR CUIDADORA, CONSULTANTES POR DEBILIDAD. TIENE COMO ANTECEDENTE CA DE OVARIO METASTASICO. SE OBSERVA PALIDA, DECAIDA, DIAFORETICA.
ES VALORADA POR EL DR. ZORRILLA QUIEN GENERA ORDENES QUE SE VERIFICAN Y SE CUMPLEN.

Paciente: **ECHEVERRY SANCHEZ MARIA ELENA** (No Interno: 175.489)

SE OBSERVA ACCESO VENOSO EN DORSO DE MANO DERECHA CONECTADO A VALVULA LIBRE DE AGUJA FIJO CON TEGADER.
SE UBICA EN CAMILLA EN EL PASILLO, SE INDAGA A LERGIAS A CUIDADORA Y PACIENTE. SE INICIA TTO FARMACOLOGICO INDICADO.
ES PORTADORA DE COLOSTOMIA FUNCIONAL MANEJADA POR CUIDADORA.
TIENE PENDIENTE REPORTES DE PARACLINICOS Y RECOGER MUESTRA PARA UROANALISIS.

Firmado electrónicamente por **KATHERINE REYES PRADO** -- AUXILIAR DE ENFERMERIA
Identificación CC 1114823331

13 agosto 2021 16:46 - (URG PO LADO A)

ATIENDO LLAMADO DE CUIDADORA DE LA PACIENTE QUIEN REFIERE LA OBSERVA MUY SOMNOLIENTA Y CON DIFICULTAD PARA RESPIRAR. PROCEDO A TOMAR SIGNOS VITALES LOS CUALES NO CENSAN. PACIENTE DIAFORETICA, FRIA, PALIDA. LLAMO A JEFE DE TURNO Y MEDICO URGENCILOGO QUIEN VALORA PACIENTE Y LA ENCUENTRA SIN SIGNOS VITALES.

Firmado electrónicamente por **KATHERINE REYES PRADO** -- AUXILIAR DE ENFERMERIA
Identificación CC 1114823331

Control de Medicamentos

13 agosto 2021 17:02 - (URG PO LADO A)

Observaciones: Diluido en 100 cc ssn

* 13 Ago 2021 15:45 buscapina COMPUESTA (20 mg + 2,5 gramos) / 5 mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA x 5 mL 2.5 MILIGRAMOS Via Endovenosa

Observaciones: bolo

* 13 Ago 2021 15:45 LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE BOLSA x 1.000 mL REF:ARB2324 1000 MILILITROS Via Endovenosa

Firmado electrónicamente por **KATHERINE REYES PRADO** -- AUXILIAR DE ENFERMERIA
Identificación CC 1114823331

13 agosto 2021 17:03 - (URG PO LADO A)

Observaciones: 60cc/h

* 13 Ago 2021 16:00 LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE BOLSA x 1.000 mL REF:ARB2324 1000 MILILITROS Via Endovenosa

Firmado electrónicamente por **KATHERINE REYES PRADO** -- AUXILIAR DE ENFERMERIA
Identificación CC 1114823331

Diagnósticos de Egreso

-- (R570) CHOQUE CARDIOGENICO

Localización

Tipo DX

Impresion Diagnóstica

Firmado electrónicamente por **CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ** -- MEDICINA GENERAL
Tarjeta Profesional: - Identificación CC 1144033219

Salida Urgencias

Estado vital al salir **Muerto**

Estado al salir

Destino al salir **Morgue**

Fecha y hora de salida **13 ago. 2021 16:47**

Remitido a

Medio de transporte

Deceso

13 agosto 2021 17:34 - (URG PO LADO A)

Fecha y hora de muerte **13/08/2021 16:47**

Lugar de muerte **CLINICA IMBANACO**

Diagnóstico de muerte **R570 - CHOQUE CARDIOGENICO**

Causa de muerte **TUMOR MALIGNO DE OVARIO**

Firmado electrónicamente por **CAMILO ERNESTO ZORRILLA RAMIREZ** -- MEDICINA GENERAL
Tarjeta Profesional: - Identificación CC 1144033219

Datos de Enfermería

Dispositivos Invasivos

Paciente: **ECHEVERRY SANCHEZ MARIA ELENA** (No Interno: **175.489**)

Firmado Electrónicamente por **ZORRILLA RAMIREZ CAMILO ERNESTO**

Identificación **CC 1144033219**

Especialidad **MEDICINA GENERAL**

Tarjeta Profesional -

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

35160561

NUIP 14.697.073 - -

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐	Notaría ☒	Número 02	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código V 9 V
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - PALMIRA						

Datos del inscrito	
Primer Apellido	Segundo Apellido
UGLEM	ECHEVERRI
Nombre(s)	
GIAN DOMENICO	
Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)
Año 1983 Mes 03 Día 19	MASculino
Grupo sanguíneo	Factor RH
A	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)	
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - PALMIRA	

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIMIENTO - - (ESCRITURA) - -	

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	Nacionalidad
ECHEVERRI SANCHEZ - - ELSSY - -	COLOMBIANA - -
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. 31.154.817 PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) - -	

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	Nacionalidad
UGLEM PER INGOLF - -	NORUEGA - -
Documento de identificación (Clase y número)	
PASAPORTE No. 99L042562442 NORUEGA - -	

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	Firma
UGLEM ECHEVERRI GIAN DOMENICO - -	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. 14.697.073 PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) - -	

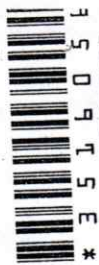
Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	Firma
Documento de identificación (Clase y número)	

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	Firma
Documento de identificación (Clase y número)	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2003	Mes 01	Día 03	
		Nombre y firma	

Reconocimiento paterno		Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento	
Firma		Nombre y firma	

ESPACIO PARA NOTAS	
En presente Serial REEMPLAZA el Indicativo Serial No. 35160520 de Diciembre 18 de 2002, por LEGITIMACION, según escritura de LEGITIMACION No. 2.669 de Diciembre 30 del 2002, otorgada en la NOTARIA PRIMERA DE PALMIRA, - y Escritura No. 02 de Enero 03 del 2003 de la misma NOTARIA. Controljo matrimonio civil en la notaria el día 5 de febrero de 2016 con Monica Alejandra Loiza Molina. Inscrito serial 6719827 feb 18 - 2016.	



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE PALMIRA
CIR 100
1034 Calle Mangrove Maritima
Carr 40
Carr 40

NOTARIA SEGUNDA DE PALMIRA - VALLE

REGISTRO CIVIL

A solicitud de El interesado

con C.C. No. _____ de _____

se expide para Documentación

El presente Registro Civil es fotocopia autentica del original
que reposa en esta Notaria segunda, el el tomo 35160561
folio _____ tiene valor probatorio permanente.

Palmira _____

27 SEP. 2021

FERNANDO VÉLEZ ROJAS

Notario



TESTAMENTO VERBAL (CONSTANCIA ESCRITA)

(Art. 1090 del C.Civil, Art. 475 C.G.P.)

Yo, **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, mayor de edad, vecina de Palmira (V) identificada con la cédula de ciudadanía #31.155.344 expedida en Palmira, estando en pleno uso de mis facultades mentales, por el presente documento quiero dejar expresa constancia escrita de la existencia de mi testamento verbal, el cual estoy haciendo ante la presencia de tres (3) testigos instrumentales, los cuales firman conmigo el presente documento de constancia, para dar cumplimiento luego a los Artículos 1090 y 1091 del C. Civil, en concordancia con el Art. 475 del C.G.P., en los siguientes términos:

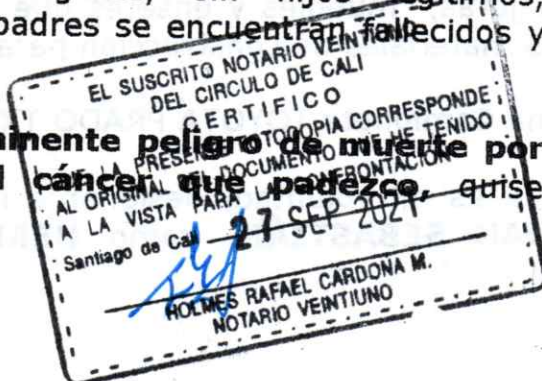
Hoy Martes 10 de Agosto de 2021, por los fuertes dolores que he venido padeciendo a causa del cáncer ovárico que padezco y que ya hizo metástasis, asistí al consultorio de mi médico tratante, Dr. Juan Pablo Suso Ayerbe-Ginecólogo Oncólogo en la Clínica Imbanaco de la ciudad de Cali, quién me dijo que no estaba tolerando el tratamiento y que el cáncer ya estaba en alto Grado, es decir que me encontraba en fase IV (terminal), ante mi inminente peligro de muerte, hacia las 6:00 p.m., decidí proceder a elaborar mi testamento en forma oral, aprovechando que ya tenía preparada mi voluntad, ante lo cual para dar cumplimiento al Artículo 1090 del Código, Civil le solicité a mi sobrino GEAN que me reuniera con los tres (3) testigos instrumentales señora MARIA INES LARA, para que fuera testigo de dicho acto y tomara nota de lo que yo iba a decir, junto con las señoras MONICA ALEJANDRA LOAIZA MOLINA Y ZHARICK LINETH MUÑOZ GARCIA, quienes me acompañaban en ese momento.

La señora María Inés Lara nos solicitó que nos reuniéramos en el apartamento donde ella vive ubicado en la Calle 7 #37-11, Barrio el Templete, por encontrarse cercano a la Clínica Imbanaco, a lo cual accedimos, pero por la dificultad y los dolores que me encontraba padeciendo nos reunimos dentro de la camioneta en la que me movilizaba.

Ya estando los tres (3) testigos instrumentales presentes, hice a viva voz, mi testamento verbal mediante las siguientes declaraciones:

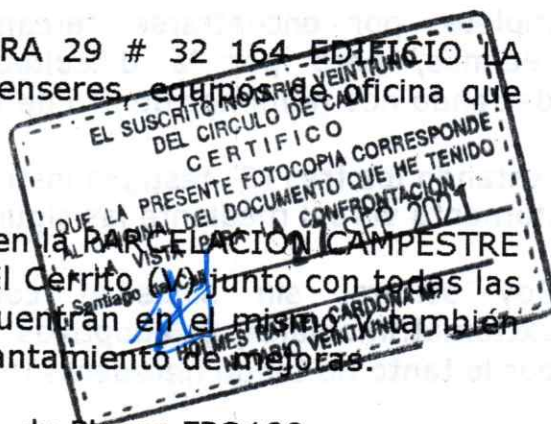
1-Soy soltera, sin sociedad conyugal vigente, sin hijos legítimos, extramatrimoniales, ni adoptivos y mis padres se encuentran fallecidos y por lo tanto no tengo herederos forzosos.

2-Que debido a que me encuentro en **inminente peligro de muerte por mi condición terminal a causa del cáncer que padezco**, quise



expresar ante los testigos citados, mi última voluntad para dejar organizados mis bienes, así:

- 2.1 En relación a mis cuatro (4) hermanos MARIO, LUZ MARINA, ELSSY y LUIS ARMANDO ECHEVERRY SANCHEZ, por no ser herederos forzosos, manifiesto que no es mi voluntad que alguno de ellos reciba o herede alguno de mis bienes muebles o inmuebles, ni ningún dinero.
- 2.2- Que lo que siempre he querido y he manifestado ante mis propios hermanos y amistades, entre ellas Esperanza Peláez de Salazar y Yurany Salazar Peláez, con quienes he tenido amistad toda la vida; y sigue siendo mi voluntad ahora, es designar, como en efecto lo hago en este momento a mi sobrino **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, identificado con C.C. #14.697.073 de Palmira, **COMO MI ÚNICO HEREDERO UNIVERSAL**, de todos los bienes y derechos que tengo o llegare a dejar como de mí propiedad al momento de fallecer, por ser él quien ha estado a mi lado y desde muy niño se crió y vivió conmigo y quién en estos momentos no me ha desamparado un solo minuto, acompañándome en todo momento durante mi enfermedad y por ello le dejo la mayoría de mis bienes, cuales son:
- a) Una Casa ubicada en Calle 31 # 22-31 de la ciudad de Palmira, junto con todos los muebles y enseres que se encuentran dentro de la casa.
 - b) Un Apartamento distinguido con el No.201, junto con el Garaje y Bodega ubicados en Calle 33 # 28-48 Edificio EL TREBOL de la ciudad de Palmira junto con todos los muebles y enseres que se encuentran dentro del citado apartamento.
 - c) Una oficina #211 Ubicada en la CARRERA 29 # 32 164 EDIFICIO LA PLAZUELA junto con todos los muebles, enseres, ~~equipo de oficina~~ que se encuentran dentro de la citada oficina.
 - d) Un LOTE distinguido con el #59, ubicado en la PARCELACION CAMPESTRE VENECIA corregimiento de Santa Elena -El Cerrito (C) junto con todas las mejoras, muebles y enseres que se encuentran en el mismo, también los materiales de construcción para el levantamiento de mejoras.
 - e) Una Camioneta TOYOTA PRADO TXL 2019, de Placas FPQ189
- 3- Que es mi voluntad, designar a mis sobrinos **JHONATAN, RONALD y JUAN SEBASTIÁN**, como **HEREDEROS DE CUOTA SINGULAR** y



12

dejarles los siguientes bienes inmuebles para que les sean adjudicados al momento de mi fallecimiento, como mi legado:

- a) Para mi sobrino **JHONATAN ALEXIS ECHEVERRY BEJARANO**, la casa ubicada Calle 10 # 24- 43 B/Parques de la Italia
- b) Para mi sobrino **RONALD PEREDA ECHEVERRY**, el apartamento ubicado en 428D BANANA CAY DR SOUTH DAYTONA -Florida -Estados Unidos.
- c) Para mi sobrino Juan Sebastián Echeverry Paz, la casa ubicada en la Carrera 17 #37-79 B/San Pedro y mi carro Chevrolet Optra Placas PLQ431.

GEAN DOMENICO, JHONATAN, RONALD y JUAN SEBASTIÁN, deberán asumir los gastos que generen los traspasos de los bienes que quiero que le sean adjudicados.

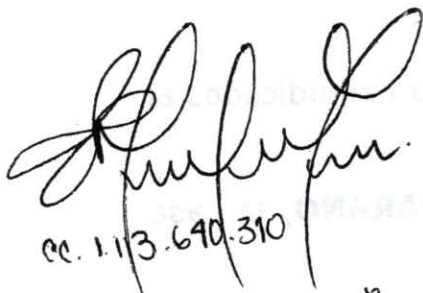
- 4- En relación con el proceso que se está adelantando en trámite de Casación ante la Corte Suprema de Justicia -Sala Laboral, propuesto por AGROPECUARIA PALMA HERMANOS LTDA contra MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ, a mi sobrino **GEAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, identificado con C.C. #14.697.073 de Palmira, **COMO MI ÚNICO HEREDERO UNIVERSAL**, se le deben adjudicar los derechos que me corresponden en dicho proceso, y de ese dinero debe proceder al pago de honorarios adeudados por mi tanto al Dr. LIBARDO SANCHEZ como al Dr. HÉCTOR ARRIAGA DIAZ.
- 5- En relación a las cuentas que tengo en el banco BBVA, Bancolombia y en el Bank of America, es mi voluntad que las misma queden siendo manejadas por **MI ÚNICO HEREDERO UNIVERSAL, GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, identificado con C.C. #14.697.073 de Palmira, quién con el dinero que se encuentre en ellas debe proceder a saldar todas las deudas que dejo pendientes con Acreedores varios y el saldo que quede, se lo adjudico a GIAN.

En los anteriores términos dejo consignada mi última voluntad, la cual deberá ser acatada en su integridad por mis hermanos y mis sobrinos.

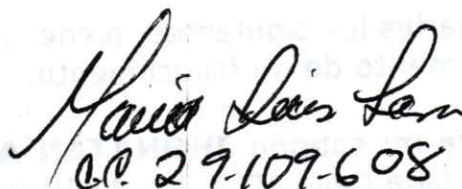
Para constancia firmo en Cali, a los 10 días del mes de Agosto de 2021.



TESTIGOS:


cc. 1113.640.310

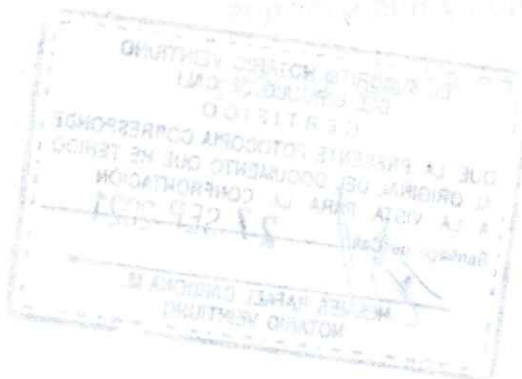
(Monica Alejandra Loaliza Molina)


C.P. 29.109.608
(Maria Iris Lara)

Zharick Lineth Muñoz G.
cc. 1113689854
(Zharick Lineth Muñoz García)

INTERESADO:


cc 14697073



DEMANDA PARA REPARTO DE FAMILIA NOMBRE DEL DEMANDANTE: GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY- CEDULA #14.697.073

De: alvaro velez alvarez (velez.abogado@yahoo.com)

Para: repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: lunes, 27 de septiembre de 2021 15:18 GMT-5

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI (REPARTO)

E.S.D

REFERENCIA: SOLICITUD DE REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL

DEMANDANTE: GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY C.C. ##14.697.073

CAUSANTE: MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ

APODERADO: ALVARO VELEZ ALVAREZ



CARATULA.pdf

62.3kB



DEMANDA MAS PODER.pdf

1.6MB



ANEXOS.pdf

3.3MB

ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI (REPARTO)
E.S.D

REFERENCIA: SOLICITUD DE REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL

DEMANDANTE: GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY

CAUSANTE: MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ

ALVARO VELEZ ALVAREZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía #14.975.725 de Cali, Abogado titulado y en ejercicio con T.P. #21.662 del C.S. de la J., obrando como apoderado del señor **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, igualmente mayor de edad, vecino del Municipio de Palmira (V) identificado con la cédula de ciudadanía #14.697.073 expedida en Palmira, por el presente escrito, de la manera más atenta, formulo ante su Despacho **SOLICITUD DE REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL** para que conforme al procedimiento correspondiente consagrado en el Art. 475 del C.G.P., proceda usted a efectuar las declaraciones que formularé en el acápite de peticiones:

HECHOS

PRIMERO: La señora **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, falleció en la ciudad de Cali, el día viernes 13 de Agosto de 2021.

SEGUNDO: La Causante, el día martes 10 de Agosto de 2021, por encontrarse en inminente peligro de muerte, debido a su condición terminal a causa de un cáncer que padecía, otorgó testamento verbal ante las señoras **MARIA INES LARA, MONICA ALEJANDRA LOAIZA MOLINA, y ZHARICK LINETH MUÑOZ GARCIA**, personas plenamente capaces, mayores de edad, vecinas de Cali y Palmira, de lo cual se dejó por escrito la respectiva constancia firmada por la causante y por los citados testigos instrumentales.



ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO



TERCERO: Desde el día 13 de Agosto de 2021, en que ocurrió la muerte de la causante a la fecha de presentación de esta solicitud, no han transcurrido 30 días, razón por la cual la petición que se formula se circunscribe a lo preceptuado en el artículo 475 del C.G.P.

CUARTO: La causante era soltera, sin sociedad conyugal vigente, sin hijos legítimos ni extramatrimoniales, ni adoptivos y sus padres se encuentran fallecidos, por lo tanto no tiene herederos forzosos.

QUINTO: Mi poderdante, el señor GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY, es sobrino de la causante, quién la acompañó hasta el momento de su muerte y la voluntad de la causante, al no tener herederos forzosos, fue dejarle a él y a otros sobrinos, todos sus bienes. Por lo tanto, el señor GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY, se encuentra facultado para formular esta petición.

PETICIONES

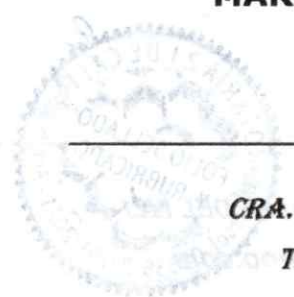
Teniendo en cuenta los anteriores hechos, solicito a su despacho:

1- Recepcionar las declaraciones de las siguientes personas: MARIA INES LARA, MONICA ALEJANDRA LOAIZA MOLINA y ZHARICK LINETH MUÑOZ GARCIA, todas mayores de edad, vecinas de Cali y Palmira, en su condición de testigos instrumentales de los hechos relativos al otorgamiento del testamento verbal, acerca de los siguientes puntos:

a) Si la testadora **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, al momento del otorgamiento del testamento verbal, aparecía en su sano juicio.

b) Si la testadora **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, manifestó la intención de testar ante los citados testigos instrumentales.

c) Las declaraciones y disposiciones testamentarias de la testadora **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**.





ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

- 2- Ordenar, como consecuencia, que las declaraciones y disposiciones hechas por la Causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** ante los citados testigos instrumentales se tengan como testamento de la misma.
- 3- Ordenar que se protocolice lo actuado en una de las notarías de la ciudad de Cali y su posterior registro.
- 4- Emplazar a todas las personas que se crean con derechos para intervenir en este proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 475 del C.G.P. y 1090, 1094 a 1097 del C. Civil

COMPETENCIA

Teniendo en cuenta, que la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, otorgó su Testamento Verbal en la ciudad de Cali, en los términos del Inc. Primero del Art. 475 del C.G.P., el señor Juez de Familia de Oralidad del Circuito de Santiago de Cali, es competente para conocer de la presente solicitud.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Solicito señor juez, tener como tales las siguientes:

1-Certificado de defunción de la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**.

2-Registro civil de nacimiento del señor GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY, que acredita la calidad con que actúa en la presente solicitud.

3-Fotocopia auténtica de la constancia escrita del testamento firmada por la causante y por los tres (3) testigos instrumentales.

CRA.100 #11-90 -OF.804 - HOLGUINES TRADE CENTER - TORRE VALLE DEL CAI

TEL.: 3155057 - FAX: 3392872 - E-MAIL: velez.abogado@yahoo.com



ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO



4-Copia de la última historia clínica de la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ.**

DECLARACIONES

Sírvase señor Juez fijar fecha y hora para que se recepcionen las declaraciones de las tres (3) testigos instrumentales, quienes pueden ser citadas en la Carrera 100 #11-90 Oficina 804 Torre Valle del Lili, Holguines Trade Center- Cali. E-mail.: velez.abogado@yahoo.com:

1. MARIA INES LARA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. #29.109.608 de Cali,
2. MONICA ALEJANDRA LOAIZA MOLINA, mayor de edad, vecina de Palmira, identificada con la CC.# 1.113.640.310

3. ZHARICK LINETH MUÑOZ GARCIA, mayor de edad, vecina de Palmira, identificada con la CC.# 1.113.689.854

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia de la solicitud para el archivo del juzgado.

PROCESO

A la presente solicitud debe dársele el trámite previsto en el Art. 475 del C.G.P.

NOTIFICACIONES

Tanto mi poderdante GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY como el suscrito apoderado recibiremos notificaciones en la Carrera 100 #11-90 Oficina 804 Torre Valle del Lili, Holguines Trade Center- Cali.

CRA. 100 #11-90 -OF. 804 - HOLGUINES TRADE CENTER - TORRE VALLE DEL LILI

TEL.: 3155057 - FAX: 3392872 - E-MAIL: velez.abogado@yahoo.com



ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

Del señor Juez.

Atentamente,

ALVARO VELEZ ALVAREZ
C.C. #14.975.725 de Cali.
T.P. #21.662 del C.S de la J.

EL SUSCRITO NOTARIO VENTIUNO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI	
HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO	
FUE PRESENTADO PERSONALMENTE	
Por	<u>Alvaro Velez Alvarez</u>
quien se identificó con cédula de ciudadanía	
No. <u>14975725</u>	expedida en <u>Cali</u>
Santiago de Cali.	<u>27 SEP 2021</u>
T.P. <u>21662</u>	
HOLMES RAFAEL CARDONA M.	
NOTARIO VENTIUNO DE SANTIAGO DE CALI	

CRA.100 #11-90 -OF.804 - HOLGUINES TRADE CENTER - TORRE VALLE DEL CAI

TEL.: 3155057 - FAX: 3392872 - E-MAIL: velez.abogado@yahoo.com



1
ALVARO VELEZ ALVAREZ

ABOGADO

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI (REPARTO)

E.S.D

REFERENCIA: SOLICITUD DE REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL.

DEMANDANTE: GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY

CAUSANTE: MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ

ASUNTO: PODER

GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY, igualmente mayor de edad, vecino del Municipio de Palmira (V) identificado con la cédula de ciudadanía #14.697.073 expedida en Palmira, actuando en nuestro mi propio nombre, por el presente escrito atentamente manifiesto:

Que en la condición antes dicha, confiero Poder Especial, pero amplio y suficiente y en cuanto a derecho se refiere, al doctor **ALVARO VELEZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C.#14.975.725 de Cali, Abogado en ejercicio con T.P.#21.662 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación el trámite correspondiente a la **SOLICITUD DE REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL** de que trata el Art. 475 del C.G.P.

Testamento verbal otorgado por mi tía, la hoy causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, en Agosto 10 de 2021, en la ciudad de Cali ante tres (3) testigos instrumentales, por encontrarse en inminente peligro de muerte, debido a su condición terminal a causa de un cáncer que padecía.

La causante falleció en la ciudad de Cali el día 13 de agosto de 2021.

Mi apoderado, el Doctor **VELEZ ALVAREZ**, cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, comprometer en cualquier estado del proceso y en general con todas las facultades de que trata el Art.77 del C.G.P. y que permita la defensa de mi legítimos derechos e intereses.



ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

Sírvase señor (a) Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados, para actuar conforme a derecho.

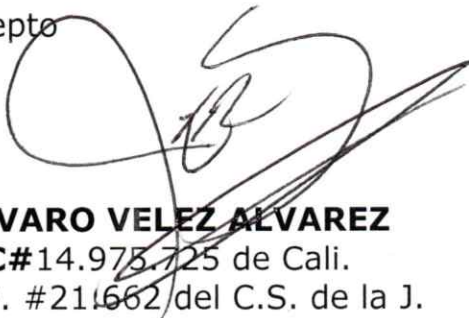
Del señor juez.

Atentamente,

 **GIAN DOMENICO UGLEM E**

GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY,
C.C.#14.697.073 expedida en Palmira

Acepto



ALVARO VELEZ ALVAREZ
C.C#14.975.725 de Cali.
T.P. #211662 del C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6018166

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veintiuna (21) del Círculo de Cali, compareció: GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRI, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 14697073 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



3vzqdp485lk4
27/09/2021 - 10:24:55



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

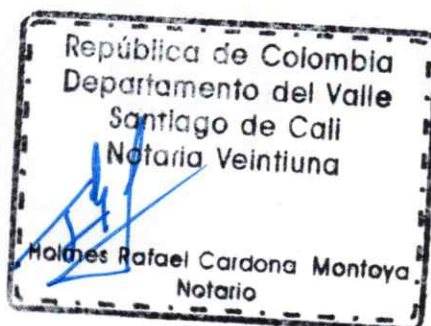
Este folio se vincula al documento de SOLICITUD signado por el compareciente.

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA

Notario Veintiuna (21) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3vzqdp485lk4





Fecha de Consulta : Viernes, 21 de Enero de 2022 - 10:05:34 A.M.

Número de Proceso Consultado: 76001311000220210037800

Ciudad: CALI

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
002 Circuito - Familia	Juzgado 2 de Familia del Circuito de Cali

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Liquidatorio	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY	- MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
16 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/11/2021 A LAS 19:51:43.	22 Nov 2021	22 Nov 2021	19 Nov 2021
16 Nov 2021	AUTO RECHAZA DEMANDA	ORDENA REMITIR POR COMPETENCIA AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI			19 Nov 2021
28 Sep 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 28/09/2021 A LAS 15:23:18	28 Sep 2021	28 Sep 2021	28 Sep 2021



Fecha de Consulta : Viernes, 21 de Enero de 2022 - 10:06:47 A.M.

Número de Proceso Consultado: 76001400302320220003500

Ciudad: CALI

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS 22,23,24,25,27,28,29,30,32,33,34,35,36 Y 37 CIVILES MUNICIPALES CALI

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
023 Juzgado Municipal - Civil	Juez 23 Civil Municipal de Cali

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Liquidación	Otros	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY	- MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
19 Jan 2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 19/01/2022 A LAS 16:09:43	19 Jan 2022	19 Jan 2022	19 Jan 2022

ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E.S.D

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE MARIA
ELENA ECHEVERRY SANCHEZ.

ASUNTO: SOLICITUD LINK EXPEDIENTE

RADICACION: 2021-585-00

ALVARO VELEZ ALVAREZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C.#14.975.725 de Cali, Abogado en ejercicio con T.P.#21.662 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del señor **GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY**, mayor de edad, vecino del Municipio de Palmira (V) identificado con la cédula de ciudadanía#14.697.073 expedida en Palmira, según poder que adjunto para que me sea reconocida personería, por el presente escrito al señor Juez atentamente solicito se sirva enviarme a mi correo velez.abogado@yahoo.com el link para poder tener acceso al expediente de la referencia.

Del señor juez.

Atentamente

ALVARO VELEZ ALVAREZ
C.C.#14.975.725 de Cali.
T.P. #21.662 Del C. S. de la J.

ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

Señor

JUEZ 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E.S.D

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ.

ASUNTO: PODER

RADICACION: 2021-585-00

GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRI, mayor de edad, vecino del Municipio de Palmira (V) identificado con la cédula de ciudadanía #14.697.073 expedida en Palmira, actuando en mi propio nombre, en mi condición de **HEREDERO UNIVERSAL**, según constancia escrita de la existencia del testamento verbal suscrita el día 10 de Agosto de 2021 por la hoy causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** (quién falleció en la ciudad de Cali, el día viernes 13 de Agosto de 2021) y tres (3) testigos instrumentales, en donde en el Num. 2.2. consta que la citada causante me designó como **ÚNICO HEREDERO UNIVERSAL**, por el presente escrito atentamente manifiesto:

Que en la condición antes dicha, confiero Poder Especial, pero amplio y suficiente y en cuanto a derecho se refiere, al doctor **ALVARO VELEZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C.#14.975.725 de Cali, Abogado en ejercicio con T.P.#21.662 del Consejo Superior de la Judicatura:

a) Para que asuma la defensa de mis legítimos derechos e intereses como **ÚNICO HEREDERO UNIVERSAL** de la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, dentro del proceso de la referencia, conforme a las siguientes intrucciones:

- 1- Que la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, falleció en la ciudad de Cali, el día viernes 13 de Agosto de 2021.
- 2- Que la causante, el día martes 10 de Agosto de 2021, por encontrarse en inminente peligro de muerte, debido a su condición terminal a causa de un cáncer que padecía, otorgó testamento verbal ante las señoras **MARIA INES LARA, MONICA ALEJANDRA LOAIZA MOLINA, y ZHARICK LINETH MUÑOZ GARCIA**, personas plenamente capaces, mayores de edad, vecinas de Cali y Palmira, de lo cual se dejó por escrito la respectiva constancia firmada por la causante y por los citados testigos instrumentales.
- 3- Que la causante era soltera, sin sociedad conyugal vigente, sin hijos legítimos ni extramatrimoniales, ni adoptivos y sus padres se encuentran fallecidos, por lo tanto no tenía herederos forzosos.

ALVARO VELEZ ALVAREZ
ABOGADO

- 4- Que según la constancia de la existencia del testamento verbal de fecha Agosto 10 de 2021, suscrita por la hoy causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** y los tres (3) testigos instrumentales, la voluntad de la causante fue no dejarle sus bienes a sus hermanos, sino a todos sus sobrinos.
- 5- Que el suscrito GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRY, es sobrino de la causante, quién la acompañó hasta el momento de su muerte.
- 6- Que de conformidad con el Art. 475 del C.G.P. que reglamenta la reducción a escrito del testamento verbal, la petición deberá presentarse al juez del lugar donde se otorgó, dentro de los 30 días siguientes a la defunción del testador, razón por la cual la **SOLICITUD DE REDUCCION A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL** fue presentada oportunamente en Septiembre 27 de 2021 ante el Juez de familia de Oralidad de Cali, correspondiéndole al Juzgado 2º de Familia de oralidad de Cali, quién mediante interlocutorio #1065 de Noviembre 16 de 2021, y de conformidad al Art. 18 del C.G.P., ordenó la remisión de la solicitud a los Juzgado Civiles Municipales de Cali- Reparto, envío que informó dicho Juzgado, se cumpliría el día 19 de Enero de 2022 .
- b) Para que con fundamento en el Art. 521 del C.G.P., en concordancia con el Art. 475 del C.G.P., adelante incidente mediante el cual se decida, que en virtud de la existencia del testamento verbal de que trata el Art. 1090 del C. Civil, otorgado por la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ** el día 10 de Agosto de 2021 ante tres (3) testigos instrumentales, por haber fallecido la citada causante en la ciudad de Cali y por haber iniciado oportunamente ante el Juez de Familia de Cali la reducción a escrito del testamento verbal, cuya constancia de existencia suscrita por la causante se acompaña al presente escrito, el señor **JUEZ 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA**, no es competente por razón del territorio y debe abstenerse de seguir conociendo del trámite de sucesión intestada de la referencia.

Mi apoderado, el Doctor **VELEZ ALVAREZ**, cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, presentar incidentes, comprometer en cualquier estado del proceso y en general con todas las facultades de que trata el Art.77 del C.G.P. y que permita la defensa de mi legítimos derechos e intereses.

Sírvase señor (a) Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados, para actuar conforme a derecho.

Coadyuvan el otorgamiento del presente poder y las peticiones que hará el Dr. **ALVARO VELEZ ALVAREZ**, los señores **MARIO SORY ECHEVERRY SANCHEZ** y **ELSSY UGLEM (ELSSY ECHEVERRY SANCHEZ)**, hermanos de

ALVARO VELEZ ALVAREZ

ABOGADO

la causante **MARIA ELENA ECHEVERRY SANCHEZ**, quienes se acogen a la voluntad de la citada causante contenida en el testamento verbal y su constancia escrita, otorgados por ella en Agosto 10 de 2021 y a quienes en el Num. 3º del Interlocutorio de Enero 17 de 2022, el señor Juez ordenó citar para los efectos de los artículos 1289 en concordancia con los artículos 490 y 492 del C. G.P.

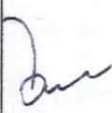
Del señor juez.

Atentamente,


GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRI,
C.C.#14.697.073 expedida en Palmira.

Acepto


ALVARO VELEZ ALVAREZ
C.C.#14.975.725 de Cali.
T.P. #21.662 del C.S. de la J.


Coadyuvan

MARIO SORY ECHEVERRY SANCHEZ
C.C.16.255.704 de Palmira

ELSSY UGLEM
(ELSSY ECHEVERRY SANCHEZ)
C.E.353763 de Bogotá



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8213915

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Armenia, compareció: GIAN DOMENICO UGLEM ECHEVERRI, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 14697073 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Gian Domenico Uglem



n4m69yvq70mw
19/01/2022 - 14:11:50



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.

Carolina García Echeverri

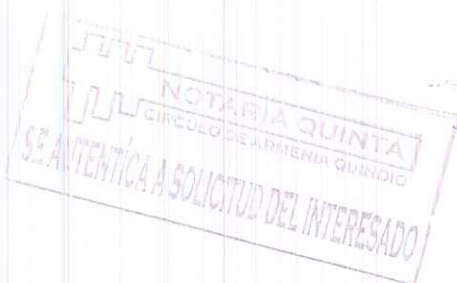


CAROLINA GARCIA ECHEVERRI

Notario Quinto (5) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: n4m69yvq70mw



Acta 1